sustentar y sobre ello pedir lo que convenga acordaron
que se le embie a los dichos cavallos e infantes dos carretadas
de harina de trigo y una carretada de cevada. Para los cavallos
para que los dichos capitanes lo repartan y distribuyan
entre los cavalleros e infantes que estavan en la dicha villa
y el valor y precio de todo ello. y la costa de llevarlo
la pague el mayordomo desta ciudad a parecer de
Juan de Cancejo y Juan navarro de guevara regidores los quales
con toda brevedad lo despachen y escrivan a los dichos capitanes
lo que se les embia y que el dicho trigo se saque del pesito
y se muela y hecho harina. lo remitan para que se desenga
en pan cocido y se reparta entre los dichos cavalleros e in-
fantes y se de del trigo que esta mandado para hazer
de la camara baxa y que no aya dilacion en su despacho
Para que la necesidad que ay conviene breve remedio y
confie de este auto y certificacion de los dichos comisarios se le pase en quenta al dicho
mayordomo.

Asi los dichos comisarios embien la demas cuerda
que queda en esta ciudad para que se reparta entre
los dichos soldados

Asi se prebeyo lo susodicho en conformidad de las dos cartas
que ayer veinte e tres del presente se recibieron
de los dichos capitanes que se remitieron para este
ayuntamiento

Doctor alarcon

Pedro flores de Vieta

Juan de Cancejo